

SISTEMA DE ASISTENCIA JURÍDICA RECÍPROCA DE ANTIGUA Y BARBUDA

Por lo general, la Asistencia Judicial Recíproca se proporciona a solicitud de una jurisdicción extranjera y de conformidad con las disposiciones de un acuerdo bilateral o multilateral. Puede proporcionarse de manera informal, es decir, sin que medie un acuerdo.

Antigua y Barbuda no tiene formularios designados para efectos de solicitar Asistencia Judicial Recíproca y Extradición. No existe una ley general que rija la Asistencia Judicial Recíproca, si bien se atienden informalmente las solicitudes de asistencia judicial recíproca en temas diferentes a aquellos de naturaleza penal.

No obstante, Antigua y Barbuda, dispone de una ley en materia de Asistencia Judicial Recíproca en Asuntos Penales. La Ley de Asistencia Judicial Recíproca en Asuntos Penales se promulgó en 1993. Contempla un esquema de Asistencia Judicial Recíproca en Asuntos Penales dentro de los países de la Comunidad Británica de Naciones y facilita su funcionamiento en Antigua y Barbuda. Contempla asimismo una disposición a efectos de ampliar el esquema a países que no hacen parte de la Comunidad Británica de Naciones.